



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 23/11/2021 y 30/11/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 12 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00161-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente las citaciones para notificación personal y por aviso enviadas al demandado, allegadas por la apoderada de la parte actora los días 23 y 30 de noviembre de 2021, con reporte positivo de entrega.

Ahora bien, revisada la documentación allegada se advierte que las referidas citaciones no se entenderán surtidas, como quiera que se advierte que la citación para notificación personal no cumple a cabalidad con el presupuesto establecido en el Inciso 01 del Numeral 03 del Artículo 291 del Código General del Proceso, dado a que no se le advirtió al demandado que contaba con 10 días para recibir la notificación, toda vez que la misma fue remitida en un Municipio Distinto a la sede de este juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora para que agote nuevamente el trámite de notificación en debida forma dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 17 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c55419b0d2d0272e6748413715a5938c074a6adabda681d09db0ef26147b6f**

Documento generado en 16/08/2022 10:05:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>